



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:31844/2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrarse con el Ab. ROBERTO MARCELO BERNAL DNI 21.856.095, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en Proyectos Especiales y en Planificación Estratégica que le requiera el Rectorado en la Secretaría de Gestión Institucional, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 105 por la mencionada Secretaría, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62785 y lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. d), punto 2 y la OHCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata a celebrarse con el Ab. ROBERTO MARCELO BERNAL DNI 21.856.095, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, y con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 105, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Gestión Institucional a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Fuente 11 (Inc. 3) de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Ab. Roberto Marcelo Bernal, entre el 1° de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.-

ARTÍCULO 3.- Previo a la firma del instrumento pertinente, la Dependencia de origen deberá modificar la fecha de finalización del contrato en cuestión, como así también dar cumplimiento a lo indicado en la planilla de fs. 105 -Nota 5).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl